



Ref. Expte: 2025/408640/007-952/00001

Procedimiento: Ejercicio de la potestad de investigación del bien sito en Calle Escuela núm. 5, Barriada La Huelga

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Presentándose dudas sobre la titularidad del siguiente bien: solar sin edificación con una superficie de 482 m², sito en Calle Escuela núm. 5, (Polígono 16 Parcela 87) en Barriada La Huelga, t.m. de Sorbas, con ref. Cat. 04086A016000870000EE.

Existiendo indicios de que el mismo puede ser de titularidad municipal, toda vez que esta parcela en la práctica es de uso público común, sobre la que durante determinados momentos sirve de aparcamiento de vehículos, y viene usándose por esta administración para el ejercicio y desarrollo de actuaciones de competencia municipal en la Barriada de la Huelga, si bien no puede ser documentado, a la vista de que no consta en el Inventario Municipal de Bienes, y que en el catastro consta como bien en investigación, es por lo que se inicia el procedimiento de la acción investigadora, de conformidad con el artículo 46.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el artículo 125 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente de investigación de la titularidad del siguiente bien: solar sin edificación con una superficie de 482 m², sito en Calle Escuela núm. 5, (Polígono 16 Parcela 87) en Barriada La Huelga, t.m. de Sorbas, con ref. Cat. 04086A016000870000EE; que presuntamente pertenece a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al bien antes indicado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

SEGUNDO. Publicar la resolución en el plazo de veinte días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el diario de los de mayor difusión de la provincia de Almería, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, simultáneamente, emplazar a los que puedan ser interesados, para que durante el plazo de 20 días hábiles puedan alegar cuanto estimen conveniente a su derecho y aportar los títulos y documentos en que pretendan fundar su derecho. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://www.sorbas.es>].

Las personas interesadas podrán alegar en el plazo de 20 días hábiles cuanto estimen conveniente a su derecho y aportar los títulos y documentos en que pretendan fundarlo. De igual forma podrán instar la apertura de un periodo de prueba y solicitar la práctica de las que consideren necesarias y los medios de los que intenten valerse, de conformidad con el artículo 126.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	dFPi7Lk47tHRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	09/10/2025 13:03:53
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dFPi7Lk47tHRjQVjq4d24Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO. Dar traslado a la Subdelegación del Gobierno en Almería y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, para que éstas, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo que estimen procedente, de conformidad con el artículo 49.2 del del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de pruebas por un plazo de diez días, en el que serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

QUINTO.- Designar como instructores del procedimiento a D. Pedro Jesús Martínez Munuera, Arquitecto Municipal, y a la secretaria, D^a Carmen Valenzuela González.

SEXTO.- Realizados todos los trámites administrativos oportunos, sométase a aprobación del Pleno de la Corporación.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Sorbas, a fecha de firma electrónica

El Alcalde,

Fdo.- Juan Francisco González Carmona.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE SORBAS (P0408600E) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=QoULCc4_YSepviQypqCw== con sello electrónico en fecha 09/10/2025 - 13:07:11. Certificado http://www.cert.fnmmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	dFPi7Lk47tHRjQVjq4d24Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	09/10/2025 13:03:53
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dFPi7Lk47tHRjQVjq4d24Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

